

**DECRETO N° 0477**

**NEUQUÉN, 24 MAY 2018**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 343-M-17; la Nota N° 004/18 de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos -Secretaría de Desarrollo Humano-, mediante la cual solicitó la continuidad del proyecto: "Plan de Obras de Infraestructura Social" que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 0226/12; y el proyecto de decreto elaborado por esa Subsecretaría; y

**CONSIDERANDO:**

Que a tal efecto, resulta pertinente aprobar el Subsidio con Contraprestación de Servicios para cinco (5) capacitadores en el rubro construcción, por la suma de \$ 6.000.- por mes a cada uno, con vigencia al 01 de enero de 2018 y por el lapso de doce (12) meses;

Que dicho proyecto tiene por objeto la proyección y ejecución de obras de infraestructura que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y el hábitat de los vecinos de la ciudad de Neuquén, en forma directa, por parte de la Dirección General de Obras Menores de la citada Subsecretaría, y/o por los propios beneficiarios mediante la modalidad de autoconstrucción;

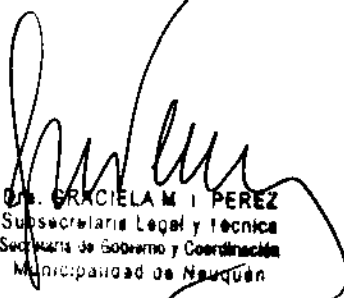
Que el mismo está destinado a asistir a aquellos ciudadanos que no puedan acceder al financiamiento de mercado, debido a su situación socioeconómica y a la falta de garantías, y que necesiten realizar pequeñas obras de construcción, instalaciones y terminaciones de obras existentes en su vivienda única, asiento del núcleo familiar conviviente; como así también, para iniciar pequeños emprendimientos comerciales;

Que dichas actividades serán efectuadas con la asistencia de capacitadores que abarcarán todos los rubros de la construcción tradicional e industrializada, lo que les permitirá a los beneficiarios obtener conocimientos no solo para construir sus propias viviendas sino también para su reinserción laboral;

Que la vinculación entre el Municipio y los capacitadores, a través de un Subsidio con Contraprestación de Servicios, es tutela o protección de ayuda económica, lo cual no implica vínculo laboral;

Que se cuenta con la intervención de la señora Secretaria de Desarrollo Humano -Pase N° 005/18-;

Que por Dictamen N° 083/18, se expidió la Dirección

  
D<sup>ña</sup>. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica-, manifestando no tener observaciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de decreto;

Que por Pase Nº 237/18, la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera, informa que la Actividad: "Infraestructura Social", Imputación: 5-FE-1-0-3, Partida Principal: "Transferencias", cuenta con crédito presupuestario para lo requerido, y que se procedió a la carga de la Transacción Preventiva Nº 667-2115 - AA84839-86986;

Que el señor Secretario de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

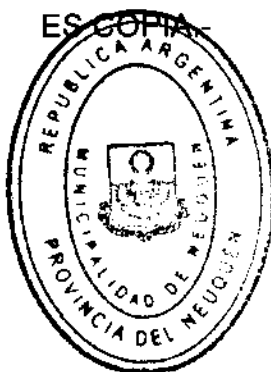
**Artículo 1º) APROBAR**, dentro del marco del proyecto: "Plan de Obras de ----- Infraestructura Social" aprobado por Decreto Nº 0226/12, el **Subsidio con Contraprestación de Servicios** para cinco (5) capacitadores en el rubro construcción, a designar por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por un monto mensual de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** para cada uno de ellos, con vigencia al día 01 de enero de 2018 y por el lapso de doce (12) meses, para cumplir tareas bajo la órbita de la Dirección General de Obras Menores de esa Subsecretaría.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 1º) del presente, con cargo a la Actividad: "Infraestructura Social", Imputación: 5-FE-1-0-3, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

**Artículo 4º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///nm.-



*[Handwritten signature]*  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
CASTEJÓN  
FONFACH.-

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición Nº 2193  
Fecha 27...1.07...12018